

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS TIC - ABASTONET

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE ABASTO LTDA.

Toda persona física o jurídica (en adelante el “Cliente”) que solicite la prestación de los servicios comercializados bajo la marca **ABASTONET**, quedará sujeto a las Condiciones Comerciales de prestación del Servicio y de conformidad con los términos y condiciones que más abajo se establecen.

CAPÍTULO I: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (FTTH)

1. TECNOLOGÍA Y ACCESO

La COOPERATIVA presta el servicio exclusivamente mediante tecnología de **Fibra Óptica al Hogar (FTTH)** utilizando estándares **GPON**.

El acceso a Internet de alta velocidad está sujeto a la disponibilidad técnica y geográfica de la red de fibra óptica de La COOPERATIVA. La instalación requiere el despliegue de un cable de acometida de fibra óptica desde la red troncal hasta el interior del domicilio del Cliente.

2. REQUISITOS DE INSTALACIÓN

A los efectos de la prestación del Servicio, es necesario:

- a) La instalación de una **Unidad de Red Óptica (ONU/ONT)** y/o Router (en adelante los “Equipos”) en el domicilio del Cliente.
- b) Que se cumplan las condiciones de factibilidad técnica en el domicilio.
- c) Que el Cliente no registre deuda exigible con la COOPERATIVA.

3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La puesta en funcionamiento debe ser realizada exclusivamente por personal técnico autorizado de LA COOPERATIVA. La prestación se regirá por lo establecido en el apartado **A) CONDICIONES DE ADHESIÓN A INTERNET**.

4. COMODATO DE EQUIPOS (ONU/ROUTER)

Los Equipos (ONU, ONT, Router y fuente de alimentación) son entregados en **COMODATO** al Cliente por parte de LA COOPERATIVA. Serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- **Propiedad:** El Cliente recibe en carácter de comodatario (cfr. art. 1.533 ss. y ccs. del Código Civil y Comercial) los Equipos, conservando LA COOPERATIVA

la propiedad exclusiva de los mismos, así como de la acometida de fibra óptica exterior e interior.

- **Uso Exclusivo:** Los Equipos deberán ser destinados exclusivamente a los servicios prestados por LA COOPERATIVA. No pueden ser transferidos, vendidos, alquilados ni cedidos a terceros.
- **Restitución:** En caso de uso indebido, LA COOPERATIVA podrá exigir la restitución inmediata. Si el Cliente no devolviere los equipos, se procederá a la facturación de los mismos a su valor de mercado vigente.

5. SEGURO Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA

El Cliente es responsable de proteger los equipos ante variaciones de tensión. Se recomienda el uso de un estabilizador de tensión o UPS.

- **Seguro:** El Cliente puede optar por contratar un seguro (si estuviere disponible comercialmente) que cubra los daños por descargas eléctricas sobre los equipos en comodato.

6. GUARDA Y CUSTODIA

Los Equipos serán instalados en el domicilio declarado y no podrán ser trasladados a otra ubicación sin la autorización expresa y por escrito de LA COOPERATIVA. El Cliente es responsable de la guarda y el buen estado de conservación de los mismos.

7. ROBO, HURTO O EXTRAVÍO

En caso de robo o hurto de los Equipos, el Cliente deberá efectuar la denuncia policial correspondiente y presentar copia a LA COOPERATIVA dentro de las 72 horas hábiles. De no hacerlo, o en caso de extravío o daño por mal uso, el Cliente deberá abonar el costo de reposición del equipo.

A) CONDICIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS

8. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES: El uso del Servicio implica la aceptación de estas Condiciones. LA COOPERATIVA podrá modificar las condiciones comerciales, precios y planes, comunicándolo con la antelación exigida por la normativa vigente (30 días). El Cliente podrá rescindir el servicio sin cargo si no aceptara dichas modificaciones.

9. PUBLICIDAD DE CONDICIONES: Las condiciones vigentes, así como los cuadros tarifarios, estarán permanentemente disponibles en el sitio web institucional (www.abastonet.com.ar).

10. PAGOS Y MORA: El Cliente debe abonar los servicios según las tarifas vigentes. La mora se producirá de forma automática por el solo vencimiento del plazo. La falta de

pago facultará a LA COOPERATIVA a la suspensión del servicio y posterior baja, pudiendo reclamar la deuda más intereses y gastos administrativos.

11. BAJA DEL SERVICIO:

El Cliente podrá solicitar la baja del servicio en cualquier momento, inclusive por medios electrónicos ("Botón de Baja") conforme a la Resolución 316/2018, o presencialmente. La baja se hará efectiva de forma inmediata al momento de la solicitud, sin perjuicio de la facturación proporcional del abono hasta la fecha efectiva de corte y la obligación de **devolver los equipos en comodato**.

12. DERECHO DE REVOCACIÓN (ARREPENTIMIENTO):

El Cliente tiene derecho a revocar la contratación del servicio durante el plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la celebración del contrato o la instalación del equipo, lo que ocurra último, sin costo ni responsabilidad alguna, debiendo poner los equipos a disposición para su retiro.

B) USO DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES

13. PROHIBICIÓN DE REVENTA:

El servicio contratado es para uso residencial final. Queda expresamente prohibida la reventa, redistribución o compartición del servicio con terceros (vecinos, consorcios, etc.) ya sea de forma onerosa o gratuita. La detección de esta práctica habilitará a LA COOPERATIVA a la suspensión inmediata del servicio y la resolución del contrato por culpa del Cliente.

14. USO ACEPTABLE Y SPAM:

El Cliente se obliga a no utilizar el servicio para el envío de correo masivo no solicitado (SPAM), difusión de virus, ataques informáticos o cualquier actividad ilícita. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de filtrar puertos o restringir el servicio ante la detección de tráfico malicioso que ponga en riesgo la red.

15. RESPONSABILIDAD POR CONTENIDOS:

El Cliente es el único responsable por la información, datos y contenidos que transmite o almacene a través del Servicio. LA COOPERATIVA actúa como mero transportista de datos y no es responsable por los contenidos de terceros.

I) VELOCIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (FTTH)

Las velocidades ofrecidas corresponden a la velocidad de transferencia de datos entre el equipo del Cliente y el nodo de internet de la COOPERATIVA. Gracias a la tecnología FTTH, **todos los planes son SIMÉTRICOS**, ofreciendo la misma velocidad de subida que de bajada.

PLANES DISPONIBLES:

- **PLAN 50 MEGAS SIMÉTRICO:**
 - Velocidad de Bajada (Descarga): **50 Mbps**.
 - Velocidad de Subida (Carga): **50 Mbps**.
 - *Uso sugerido:* Ideal para uso básico, streaming HD y navegación.
- **PLAN 100 MEGAS SIMÉTRICO:**
 - Velocidad de Bajada (Descarga): **100 Mbps**.
 - Velocidad de Subida (Carga): **100 Mbps**.
 - *Uso sugerido:* Recomendado para familias, múltiples dispositivos y streaming 4K.
- **PLAN 200 MEGAS SIMÉTRICO:**
 - Velocidad de Bajada (Descarga): **200 Mbps**.
 - Velocidad de Subida (Carga): **200 Mbps**.
 - *Uso sugerido:* Ideal para gaming, teletrabajo intensivo, envío de archivos grandes y consumo multimedia simultáneo.
- **PLAN 500 MEGAS SIMÉTRICO**
 - Velocidad de Bajada (Descarga): **500 Mbps**.
 - Velocidad de Subida (Carga): **500 Mbps**.
 - *Uso sugerido:* Máxima velocidad para creadores de contenido, descargas pesadas y hogares inteligentes ultra conectados.

POLÍTICA DE USO JUSTO Y RAZONABLE (FUP):

Todos los planes residenciales cuentan con tráfico de datos ilimitado. No obstante, para garantizar la calidad de la red a todos los abonados, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de analizar patrones de tráfico que no correspondan a un uso residencial típico (ej: servidores web permanentes, tráfico continuo 24/7 a máxima capacidad, minería de datos).

En caso de detectar un uso abusivo o comercial no declarado, LA COOPERATIVA podrá:

- a) Notificar al cliente para que adecue su uso.
- b) Priorizar el tráfico del resto de los usuarios en horarios pico.
- c) Solicitar el cambio a un plan acorde a su consumo.

CAPÍTULO II: SERVICIO DE TELEFONÍA IP (VOIP)

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de Telefonía se brinda mediante tecnología de Voz sobre IP (VoIP), la cual permite la transmisión de voz a través de la red de datos de Internet, diferenciándose de la telefonía básica tradicional (PSTN) por cobre.

2. DEPENDENCIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO E INTERNET:

El Cliente declara conocer y aceptar las limitaciones inherentes a la tecnología VoIP:

- **Cortes de Energía:** El servicio **NO FUNCIONA** en caso de interrupción del suministro de energía eléctrica en el domicilio del Cliente, salvo que este cuente con sistemas propios de respaldo (UPS).
- **Cortes de Internet:** El servicio depende de la conectividad IP. Ante un corte de fibra óptica o mantenimiento de red, la línea quedará inoperativa.
- **Servicios de Emergencia:** En los casos citados anteriormente, no será posible realizar llamadas a servicios de emergencia (911, Bomberos, Policía, Ambulancias). ABASTONET no será responsable por daños derivados de la imposibilidad de acceso a estos servicios durante cortes de luz o internet.

3. SISTEMAS DE ALARMA MONITOREADA:

ABASTONET advierte que los sistemas de alarmas domiciliarias tradicionales diseñados para líneas de cobre analógicas podrían **no funcionar correctamente** sobre líneas VoIP debido a protocolos de compresión de voz. Es responsabilidad exclusiva del Cliente consultar con su proveedor de alarma la compatibilidad con tecnología IP o migrar a otro sistema de monitoreo.

4. NUMERACIÓN:

ABASTONET asignará un número geográfico conforme al Plan Fundamental de Numeración Nacional.

5. USO PROHIBIDO Y FRAUDE:

Queda terminantemente prohibido el uso de líneas para:

- a) Terminación de llamadas o "By-Pass" (uso de la línea para cursar tráfico de terceros).
 - b) Actividades de Call Center, telemarketing masivo o discadores automáticos.
 - c) Re-originación de tráfico internacional.
- La detección de patrones de tráfico inusuales que sugieran uso comercial intensivo o fraudulento facultará a ABASTONET a suspender preventivamente el servicio y resolver el contrato con culpa del Cliente.

6. GUÍA TELEFÓNICA:

El Cliente tiene derecho a figurar en la Guía Telefónica o a solicitar su exclusión (línea privada) al momento del alta o posteriormente mediante solicitud administrativa.

CAPÍTULO III: SERVICIO DE TELEVISIÓN (OTT / RF OVERLAY)

1. MODALIDADES DE ACCESO:

El servicio de televisión comercializado por ABASTONET podrá prestarse bajo dos modalidades tecnológicas, según el plan contratado y la factibilidad técnica de la zona:

- **A) TELEVISIÓN OTT (Streaming):** Acceso a contenidos lineales y bajo demanda a través de una aplicación (App) o decodificador inteligente (STB)

Android) que utiliza el ancho de banda de Internet del Cliente. Límite de Dispositivos (OTT): El acceso simultáneo estará limitado a la cantidad de reproducciones ("streams") contratadas en el plan.

- **B) TELEVISIÓN POR RF OVERLAY (CATV sobre Fibra - 550nm):** Transmisión de señales de televisión lineal mediante una longitud de onda específica (1550nm) sobre la misma fibra óptica, independiente del tráfico de datos de internet. Esta modalidad permite la conexión directa a televisores compatibles o mediante decodificadores básicos, sin consumir el ancho de banda de la conexión a internet.

2. PROPIEDAD DE EQUIPOS Y CABLEADO (COMODATO):

Todos los elementos de hardware y materiales instalados por ABASTONET para la prestación del servicio de televisión son propiedad exclusiva de la COOPERATIVA y se entregan en **COMODATO**. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa:

- Decodificadores (STB) y sus controles remotos.
- Módems con puerto de Radiofrecuencia (RF) y Mininodos ópticos.
- Divisores de señal (Splitters) y conectores.
- La totalidad del cableado desplegado, incluyendo fibra óptica, cable UTP (red) y cable coaxial.

Excepciones: Quedan excluidos de la propiedad de ABASTONET y del régimen de comodato:

- a) Las **preinstalaciones** de cableado interno (ductos, coaxil o UTP) existentes en el domicilio del Cliente previas al alta del servicio.
- b) Los **equipos propios** que el Cliente haya adquirido mediante compraventa (en caso de estar disponible dicha modalidad comercial).

3. GRILLA DE CANALES:

ABASTONET actúa como distribuidora de señales. La grilla de programación, horarios y contenidos son definidos por las señales generadoras y **pueden sufrir modificaciones, sustituciones o bajas** ajenas a la voluntad de la COOPERATIVA, sin derecho a indemnización.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El servicio es para uso exclusivamente doméstico. Queda prohibida la retransmisión o exhibición pública sin la correspondiente licencia comercial de derechos de autor.